



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Departamento de Estructuras Organizativas**

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

**Junta del Distrito Municipal El Rosario,
Provincia Azua, R. D
Rep. Dom.**

**Elaborado por:
Licda. Lourdes Alt. Polanco V.**

**Santo Domingo, D.N.
Julio, 2025**

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.- METODOLOGÍA.....	4
IV.- MARCO REFERENCIAL.....	5
Breve reseña histórica Junta del Distrito Municipal El Rosario:	5
Misión:	6
Visión:	6
Valores:	6
4.2 Base Legal.....	6
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)	7
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	8
5.1 Estructura Organizativa Actual	8
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
6.1 Áreas de Mejora	10
6.2 Estructura Organizativa Propuesta	13
6.3 Organigrama Estructural Propuesto.	14
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	16

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación de la Junta del Distrito Municipal El Rosario, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual de la Junta del Distrito Municipal El Rosario, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Alinear la estructura de la Junta del Distrito Municipal El Rosario, con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones de la Junta del Distrito Municipal El Rosario.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar a la Junta del Distrito Municipal El Rosario, una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento de la Junta del Distrito Municipal El Rosario.

II.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades de la Junta del Distrito Municipal El Rosario.
- c) Manual de Organización y Funciones de la Junta del Distrito Municipal El Rosario.

III.- METODOLOGÍA

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el *“Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público”*, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y de la Junta del Distrito Municipal El Rosario.
3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.
4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario

para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).

5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades de la Junta del Distrito Municipal El Rosario.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades de la Junta del Distrito Municipal El Rosario, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

IV.- MARCO REFERENCIAL

Breve reseña histórica Junta del Distrito Municipal El Rosario:

La comunidad El Rosario, perteneciente al municipio de Pueblo Viejo en la provincia de Azua, mediante la Ley No. 96-89 del 04 de noviembre de 1989 fue elevada a Sección del Distrito Municipal de Pueblo Viejo, ya luego el 01 de enero del 2003, mediante Ley No. 86- 03 fue elevado a Junta de Distrito Municipal perteneciente a Pueblo Viejo.

La Junta Distrital El Rosario tiene a su cargo el gobierno local del DM El Rosario integrada por una directora, un subdirector y tres (3) vocales, quienes ejercerán las atribuciones equivalentes al concejo municipal de los ayuntamientos, con los límites establecidos en la presente ley. La Junta Distrital, se limita en el cumplimiento eficiente de sus funciones debido a la escasez de recursos económicos, por igual por contar con una estructura orgánica mínima de personal, quien se dedica mayormente a brindar los servicios de limpieza y atención al público en la sede municipal.

Su nombre, "El Rosario", proviene de la advocación de la Virgen del Rosario, cuya imagen se encuentra en la catedral, en el mismo lugar donde solía estar la capilla que dio origen al asentamiento.

El Desarrollo, Social y Económico se basa principalmente en la siembra de productos agrícola, teniendo como principal rubro el plátano y guineo, así como el trabajo informal de motoristas y trabajo doméstico.

Misión:

Impulsar el desarrollo integral y la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Municipal El Rosario, Las Ciénegas, Nuevo Curro, gestionando con eficiencia y transparencia los recursos públicos, promoviendo el bienestar de sus habitantes en todas sus dimensiones sostenible y equitativo, así como garantizar la prestación de servicios de calidad para construir un municipio próspero y limpio.

Visión:

Convertir al Distrito Municipal donde la calidad de vida de sus habitantes sea el centro de todas las acciones, con un gobierno local transparente, eficiente y comprometido con el desarrollo económico y social, sostenible en sus ciudadanos y la comunidad. Así como lograr la participación ciudadana en el desarrollo de las oportunidades y soluciones que se ejecuten desde la administración municipal.

Valores:

- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Solidaridad
- Honestidad
- Rendición de cuenta
- Participación ciudadana
- Gestión administrativa
- Respeto

4.2 Base Legal

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los

recargos.

- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)

Los distritos municipales, de acuerdo con el territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

V.- SITUACIÓN ENCONTRADA

5.1 Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Alcaide Pedáneo

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Recursos Humanos
- Oficina de libre acceso a la información pública
- Jurídica

Unidades Auxiliares o de Apoyo

- Tesorería
- Compra y Contrataciones

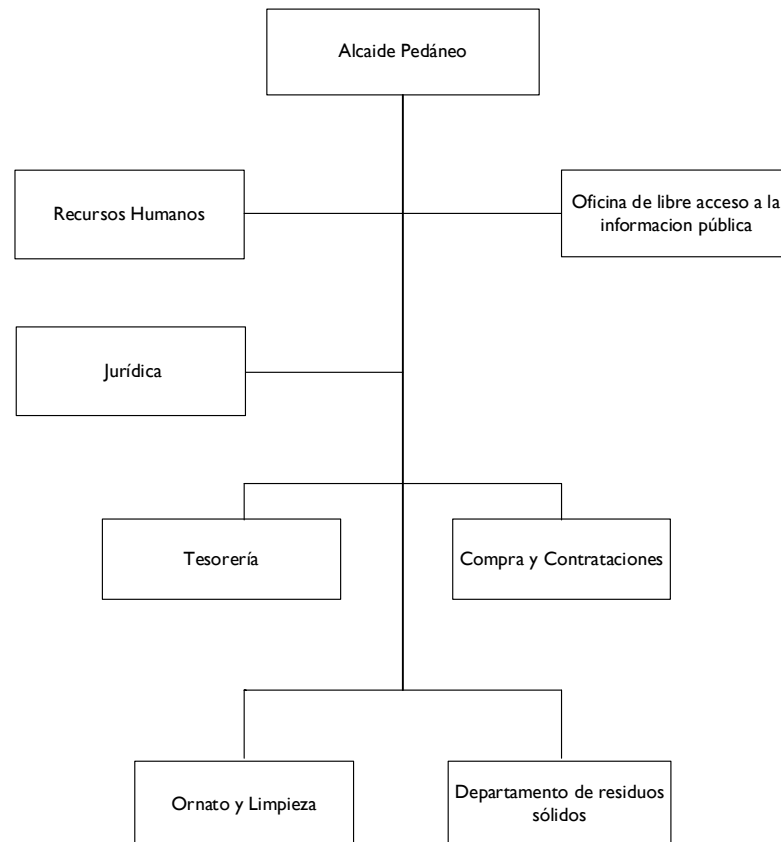
Unidades Sustantivas u Operativas:

- Ornato y Limpieza
- Departamento de residuos sólidos

5.2 Organigrama según levantamientos.

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO

Organigrama Estructural Actual



Departamento de Estructura Organizativa
Julio, 2025

VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información de la Junta Distrito Municipal El Rosario se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

1. En la Junta Municipal El Rosario no se perciben organismos de participación de la comunidad, responsables de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos.
2. No se identifica nivel jerárquico en las siguientes unidades organizativa, de acuerdo con normativas vigentes:
 - **Recursos Humanos**
 - **Tesorería**
 - **Compra y Contrataciones**
3. No se identifica una unidad que garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad.
4. Las unidades no están organizadas acorde al clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, en Departamentos, Divisiones o Secciones, según lo requiera el caso.
5. Creación de ciertas áreas, que serían de gran importancia para el desarrollo de la Institución, por la naturaleza.
6. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuya funciones, volúmenes y cantidades de personas no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:
 - **Oficina de libre acceso a la información pública**
 - **Jurídica**
7. Se identifican las siguientes unidades organizativas, con niveles jerárquicos inadecuados, conforme a criterios técnicos establecidos:
 - **Departamento de residuos sólidos**

Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión de la Junta del Distrito Municipal El Rosario, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

1. En base a lo establecido en la Ley núm.176-07, en sus artículos 243, 252 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos cambio de nomenclatura, su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales como:
 - **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 243).
 - **Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados los envejecientes (art. 368).
 - **Consejo Económico y Social**, con la finalidad de propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal (art. 252).
2. Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la Unidad de **Recursos Humanos**, para que en lo adelante se denomine: **Sección de Recursos Humanos**, dependencia de la Dirección, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.
3. Las unidades como: **Jurídica** y la **Oficina de Libre Acceso a la Información Pública**, pasaran a ser representadas como cargos dentro de la estructura de la Dirección.
4. Modificar la nomenclatura y asignar nivel jerárquico de **División** a la Unidad de **Tesorería**, para que se denomine como: **División Administrativa Financiera**, bajo la dependencia de la Dirección, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápite del I-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia de la Dirección, que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, servicios generales, Registro Civil y conservaduría de

hipotecas, ejecución presupuestaria, almacén y suministro y Correspondencia y Archivo.

5. Se sugiere que las funciones de la División Administrativa Financiera sean asumidas por el **Tesorero** de la Junta Municipal, con el objetivo de consolidar la gestión y supervisión de los recursos económicos de manera más eficiente y centralizada.
6. Asignar nivel jerárquico de **Sección** a la unidad **Compras y Contrataciones**, para que se denomine como: **Sección de Compras y Contrataciones**, con el objetivo de garantizar que las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para el Ayuntamiento cumplan con los requerimientos de la Ley No. 449-06, reubicando bajo la dependencia del División Administrativa Financiera.
7. Crear la **Sección de Servicios Generales**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, el cual tendrá bajo su responsabilidad las funciones de mantenimiento, servicio de limpieza, almacén y suministro.
8. Modificar la nomenclatura y asignar nivel jerárquico de **División** a la unidad de **Ornato y Limpieza**, para que se denomine como: **División de Limpieza y Ornato**, integrando las funciones relacionadas con Residuos Sólidos, Ornato y Adecuación de las áreas verdes del Distrito Municipal, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art.19 y 20. Garantizando la eficiencia y cumplimiento de sus atribuciones. Bajo la dependencia de la Dirección.
9. Crear la **Sección de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio, bajo la dependencia de la Dirección.
10. Crear la **Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con la finalidad de implementar las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario del Junta del Distrito Municipal El Rosario, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia de la Dirección.

6.2 Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Dirección Municipal

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Comisión Permanente de Género
- Consejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Sección de Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

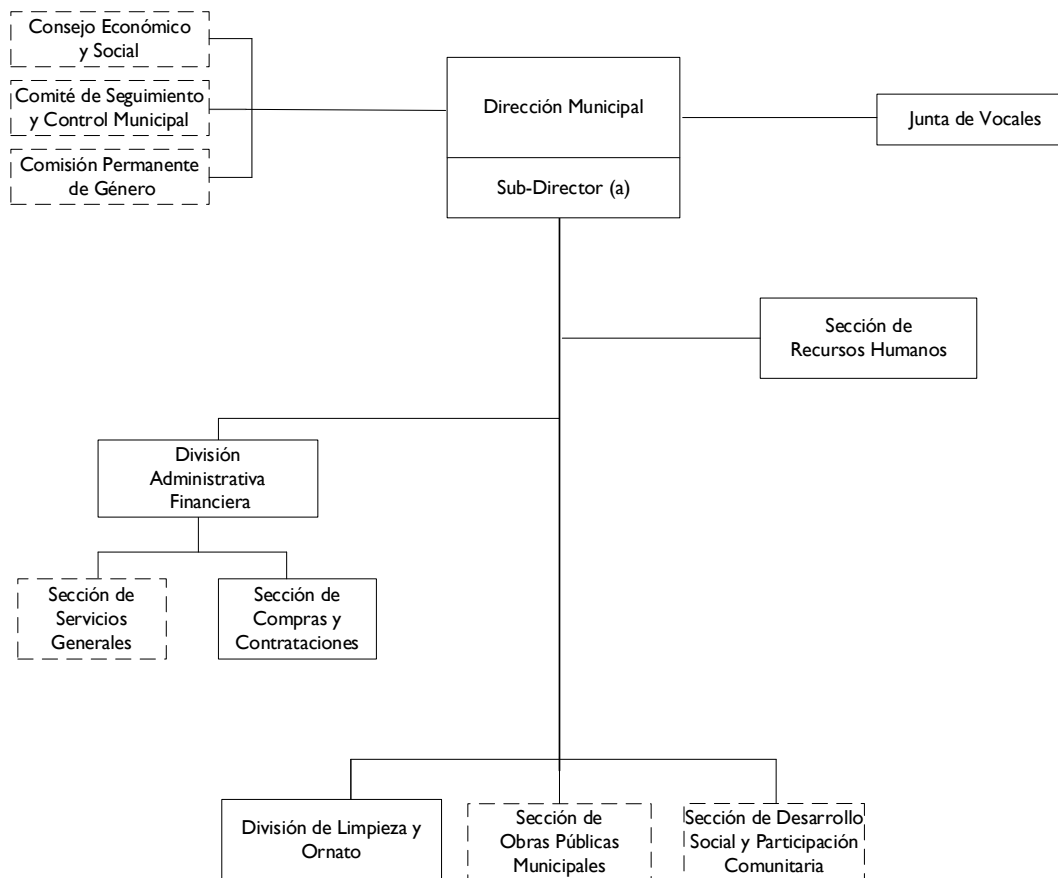
- **División Administrativa Financiera, con:**
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - Sección de Servicios Generales

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División Limpieza y Ornato
- Sección Obras Públicas Municipales
- Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

6.3 Organigrama Estructural Propuesto.

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO Estructura propuesta



Departamento de Estructuras Organizativas
Julio, 2025

VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Diseño Organizacional:** Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.
- **Departamentalización:** Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.
- **Departamento:** Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.
- **Sección:** Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Estructura Organizativa:** Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.
- **Informe Diagnóstico:** Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.
- **Nivel Jerárquico:** Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.
- **Organigrama:** Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.
- **Unidades Transversales de la Administración Pública:** Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa FO-DDO-003.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

Normativas:

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm.247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- ✓ Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

- ✓ Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-201705-09, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- ✓ Resolución núm. 53-2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero de 2005.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- ✓ Resolución núm. 30-2014, de fecha 01 ~~14~~ de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- ✓ Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.